



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ADENDA 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 055 DE 2018

El Departamento del Quindío, expide adenda para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 055 de 2.018, cuyo objeto corresponde a: "MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO DE GIMNASIA ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 5° del artículo 5° de la Ley N° 1882 del 15 de enero de 2018, se modificará el numeral 2.2.5.2 del pliego de condiciones, con el fin de permitir la acreditación de experiencia adquirida con particulares en contratos ejecutados en el exterior. En consecuencia se realizará la modificación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.2.5.2 experiencia específica del Pliego de Condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055 de 2018, así:

"2.3.5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) certificados una experiencia específica en la ejecución del 75% de las cantidades de acuerdo al requerimiento detallado en la siguiente tabla, y en uno de ellos (contrato) deberá acreditar como mínimo haber ejecutado el 50% de las mismas. Al mismo tiempo, las certificaciones a que se refiere el presente numeral, deberán especificar dentro de su objeto contractual el MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximo tres (3) certificados por ítem y por propuesta.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

ITEM REPRESENTATIVO	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITAR COMO MÍNIMO EJECUCIÓN DEL 75% DE LA CANTIDAD DEL ÁREA A INTERVENIR
TEJA TERMO ACÚSTICA Y/O TEJA METALICA Y/O TEJA PVC Y/O TEJA ALUMINIO Y/O TEJA DE POLICARBONATO	M2	1250	937.5
PINTURA EXTERIORES Y/O PINTURA VINILO Y/O PINTURA DEMARCACION	M2	600	450
RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	1900	1,425

Nota: *En uno de los certificados a presentar debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad requerida. Para el cumplimiento de este requisito, la experiencia de cada ítem en particular, podrá ser acreditada en cualquiera de los certificados aportados.*



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Para los casos en que la experiencia específica haya sido adquirida en calidad de contratista, Interventor y/o Administrador Delegado, Residente de Obra y/o Interventor, Director de Obra o Interventor, Funcionario público en calidad de supervisor o interventor o coordinador, ya sea en obra pública, la equivalencia de la experiencia específica será validada de la siguiente manera:

Como contratista	100%
Como Interventor o Administrador Delegado	60%
Como Residente de Obra o Interventoría, Director de Obra o Interventoría	50%
Funcionario público supervisor o coordinador	50%

En el evento de que el proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario, de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo para el cedente.

“En caso de que el proponente pretenda demostrar su experiencia a través de la presentación de contratos que han sido ejecutados en el exterior, solo tendrá como válida dicha experiencia, cuando el mencionado contrato se haya ejecutado para entidades estatales y contratos con particulares del país en donde se ejecutó el mismo”.

En el evento en que el Departamento del Quindío requiera información adicional sobre la experiencia de algún proponente, podrá requerirla y el respectivo proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el proponente no serán tenidos en cuenta.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3.

Contratos – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio
Segmento	72000000
Familia	72100000
Clase	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción

Segmento	72000000
Familia	72100000
Clase	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Segmento	72000000
Familia	72100000
Clase	72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Segmento	72000000
Familia	72150000
Clase	72153100 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

La experiencia del proponente será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. No obstante, los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

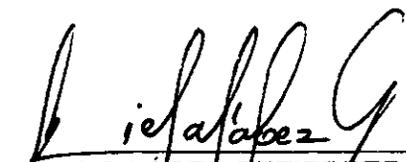
- Nombre o razón social de la Entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal. (...)"

SEGUNDO: Las demás disposiciones del Pliego Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055 De 2018, continúan vigentes.

Se firma el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018.


 CIELO LÓPEZ GUTIERREZ
 Secretaria Jurídica y de Contratación
 Departamento del Quindío

Proyecto: Luisa Fernanda Arango R.
 Reviso: Dr. Néstor Fabián Quintero Orozco – Director de Contratación Secretaria Jurídica y de Contratación